

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, solicitadas al amparo de la Orden que se cita.*

Iniciado el procedimiento para conceder subvenciones a los Ayuntamientos andaluces con objeto de cooperar con la mejora de los Juzgados de Paz, en su convocatoria de 2009, al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 73, de 13 abril de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la Memoria Histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y resultando los siguientes:

#### HECHOS

Primero. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 16.3.09, habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial en los términos del artículo 10 de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 51 solicitudes.

Segundo. De acuerdo con las previsiones del artículo 12.2.a) de la Orden de 8 de marzo de 2007 se constituyó la Comisión de Valoración, integrada por quien desempeña la Secretaría General de la Delegación Provincial, quien ocupa la jefatura del Servicio de Justicia y el funcionario designado por la persona titular de esta Delegación Provincial, que han desarrollado las funciones que les encomiendan las bases reguladoras contenidas en la Orden citada.

Teniéndose en consideración la siguiente:

#### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Segunda. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercera. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, que establece en su artículo 34 los criterios para valorar las solicitudes presentadas.

Cuarta. El artículo 5 de la Orden de 8 de marzo de 2007 limita la concesión de subvenciones a las disponibilidades presupuestarias existentes, por lo que ha sido necesario proceder

a la ordenación de las solicitudes baremadas, atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración, con el fin de conceder subvenciones hasta agotar el crédito presupuestario correspondiente, obteniendo de este modo una puntuación suficiente necesaria para poder resultar beneficiario de la subvención.

Quinta. El artículo 13.1.c) de la mencionada Orden de 8 de marzo de 2007, que atribuye a la persona titular de la respectiva Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería, la competencia para la resolución del procedimiento.

Vistas las solicitudes presentadas, practicados los trámites subsanatorios e instruido el procedimiento conforme a lo contenido en la Orden de 8 de marzo de 2007, antes citada, la propuesta de resolución definitiva de la Secretaría General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública y demás normas de general aplicación,

#### RESUELVO

Primero. Conceder subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo 1 de la presente resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de realizar la actuación que se concreta en cada caso para la mejora de la infraestructura y el equipamiento del Juzgado de Paz, con cargo al subconcepto presupuestario 761.00 del programa 14B.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico de 2009, sin perjuicio de que, en su caso, puedan tener carácter plurianual, y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en el Anexo 1 para cada beneficiario.

En el Anexo 1 se relacionan, además, para cada Ayuntamiento beneficiario el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por los interesados relacionados en el Anexo 2 a esta resolución, por las causas que en dicho Anexo se indican.

Tercero. El abono de las subvenciones detalladas en el Anexo 1 se realizará en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 8 de marzo de 2007 cuando su importe no supere la cuantía de 6.050 euros, y en caso de superar dicho importe se abonará al beneficiario un primer pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago.

Cuarto. La justificación de la subvención se realizará ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de tres meses desde la finalización del término previsto para la realización de su objeto. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, aportando la siguiente documentación:

- Certificación, en la que conste:

Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso, a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquella menor.

- Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del artículo 21 de la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En los casos en que los justificantes sean facturas, para que estas tengan valor probatorio, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por esta resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y los artículos 17, 22 y 23 de la Orden de 8 de marzo de 2007, que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

Sexto. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto, además en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries, de Má-

laga, y en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública (<http://www.cjap.junta-andalucia.es>).

Séptimo. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por esta Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y los artículos 17, 22 y 23 de la Orden de 8 de marzo de 2007, que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 28 de septiembre de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

#### ANEXO 1

##### LISTADO DE SOLICITANTES EVALUADOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y PUEDEN SER BENEFICIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007)

Provincia	Municipio	Actuación	Cuantía Concedida	Presupuesto	%	Plazo de Ejecución	Plazo de Justificación	Puntuación
MÁLAGA	ALFARNATE	MESA, ALERO AUXILIAR, CUCK CON RUEDAS, SILLON GIRATORIO, SILLA FIJA, ARMARIO, 4 ESTANTE ARMARIO	2594,6	2594,6	100%	3 MESES	3 MESES	35
MÁLAGA	ALFARNATEJO	CAMARA DIGITAL CANON EOS Y ACCESORIOS	850,9	850,9	100%	3 MESES	3 MESES	55
MÁLAGA	ALGARROBO	MESA, ALA DE MESA, BUCK CAJONES, 2 MODULO 2P, SILLA BRAZOS, 2 SILLAS CONFIDENTE	1164	1164	100%	3 MESES	3 MESES	23
MÁLAGA	ALMACHAR	ESTANTERIAS METALICAS	2130,28	2130,28	100%	6 MESES	3 MESES	40
MÁLAGA	ALMOGIA	ESCRITORIO DE DESPACHO CON ESTANTES	1955	1955	100%	3 MESES	3 MESES	41
MÁLAGA	ARCHEZ	COPIADOR KONICA MINOLTA BIZHUB C200	3784,50	4205	90%	3 MESES	3 MESES	43
MÁLAGA	BENADALID	CAMARA DIGITAL CASIO EX280.01	540,27	540,27	100%	3 MESES	3 MESES	55
MÁLAGA	BENALAURIA	MAMPARA DE SEPARACION	3819,21	4243,57	90%	3 MESES	3 MESES	50
MÁLAGA	BENALMADENA	REFORMA JUZGADOS DE PAZ	5472,17	6427,88	85,13%	3 MESES	3 MESES	28
MÁLAGA	BENEAMOCARRA	ENCUADERNACION Y RESTAURACION DE 15 TOMOS	1131	1131	100%	3 MESES	3 MESES	21
MÁLAGA	BENARRABA	ARMARIO 2 CAJONES, ARMARIO CON 3 ESTANTES, MESA AUXILIAR, ESTUFA HALOGENA	1460	1460	100%	3 MESES	3 MESES	50
MÁLAGA	EL BORGE	1 SILLÓN GIRATORIO, 4 SILLAS CONFIDENTE, 1 ARMARIO PUERTAS, 4 ESTANTES GRANDES, 4 ESTANTES FIJOS GRANDES, 1 ARMARIO S/ PUERTAS, 1 MESA, 1 ALA TAQUIGRAFICA DERECHA, 1 BUCK CAJON Y ARCHIVO, 1 TAPA CON RUEDAS.	1577,25	1577,25	100%	3 MESES	3 MESES	60
MÁLAGA	CAMPILLOS	OBRA DE REFORMA	6002,18	6503,65	92,29%	3 MESES	3 MESES	43
MÁLAGA	CANILLAS DE ALBAIDA	2 ARMARIOS ALTOS	934,96	934,96	100%	3 MESES	3 MESES	40
MÁLAGA	CANILLAS DE ACEITUNO	ARMARIO	870,69	870,69	100%	3 MESES	3 MESES	30
MÁLAGA	CARTAJIMA	ARMARIO PUERTAS, ARMARIO ALTO, 2 COLUMNAS ARCHIVADORES, BUTACA GIRATORIA, MESA Y 4 SILLAS	3843,08	3843,08	100%	3 MESES	3 MESES	63
MÁLAGA	CARTAMA	BANDEJA METALICA, ESTANTERIAS METALICAS	1237,62	1237,62	100%	3 MESES	3 MESES	33
MÁLAGA	COMARES	ENCUADERNACIÓN Y RESTAURACIÓN DE 34 TOMOS	2642,48	2642,48	100%	3 MESES	3 MESES	50
MÁLAGA	COMPETA	REFORMA JUZGADO	1950	1950	100%	3 MESES	3 MESES	43
MÁLAGA	CORTES DE LA FRONTERA	OBRA DE REFORMA	5496	6870	80%	3 MESES	3 MESES	41

Provincia	Municipio	Actuación	Cuantía Concedida	Presupuesto	%	Plazo de Ejecución	Plazo de Justificación	Puntuación
MÁLAGA	CUEVAS BAJAS	6 SILLAS CONFIDENTE, 1 SILLON GIRATORIO, 1 JUEGO DE BANDERAS, 2 CUADROS DE S.M. EL REY	1514	1514	100%	3 MESES	3 MESES	63
MÁLAGA	CUEVAS DE SAN MARCOS	FAX, DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS, PERCHERO	671	671	100%	3 MESES	3 MESES	48
MÁLAGA	CUTAR	RESTAURACIÓN ENCUADERNACIÓN LIBROS REGISTRO CIVIL	2200	2200	100%	3 MESES	3 MESES	45
MÁLAGA	FRIGILIANA	MOBILIARIO DE OFICINA Y DESTRUCTORA	2957,92	2957,92	100%	3 MESES	3 MESES	25
MÁLAGA	ISTAN	SILLA ELEVADORA ESPECIAL DISCAPACITADOS	6000	13720,31	43,73%	3 MESES	3 MESES	63
MÁLAGA	IZNATE	MESA VENECIA, ALA VENECIA, BUC RODANTE, 2 ARMARIOS ALTOS, ESTANTE, TECHO ENTE-RIZO, SILLON RESPALDO ALTO, 2 SILLAS FIJAS	1298,89	1298,89	100%	3 MESES	3 MESES	45
MÁLAGA	MACHARAVIAYA	TRABAJO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN 26 LIBROS	4524	4524	100%	3 MESES	3 MESES	35
MÁLAGA	MOCLINEJO	MULTIFUNCION MXM3100	5760	7200	80%	3 MESES	3 MESES	40
MÁLAGA	MOLLINA	2 ARMARIOS ALTOS CON PUERTAS	580	580	100%	3 MESES	3 MESES	30
MÁLAGA	MONDA	ARMARIO MOVIL	2992,8	2992,8	100%	3 MESES	3 MESES	35
MÁLAGA	MONTEJAQUE	MODULO RECIBIDOR, MESA ALA Y CAJONERA, SILLA GIRATORIA, MESA REUNION, SILLA FIJA	2497,48	2497,48	100%	3 MESES	3 MESES	35
MÁLAGA	NERJA	OBRA DE ACONDICIONAMIENTO JUZGADO DE PAZ	5585,02	6749,66	82,75%	3 MESES	3 MESES	40
MÁLAGA	PARAUTA	3 ARMARIO PUERTA CORREDERA, 5 CAJONERA, 1 SILLON BRAZOS Y 4 SILLAS FIJAS	5928,76	5928,76	100%	3 MESES	3 MESES	70
MÁLAGA	PERIANA	COPIADORA DIGITAL	3155,20	3712	85%	3 MESES	3 MESES	28
MÁLAGA	PIZARRA	2 MESA TRABAJO, 2 MESA AUX, 2 MODULO BLOQUE, 2 SILLONES, 4 SILLA CONFIDENTE, FAX	2100,8	2100,8	100%	3 MESES	3 MESES	26
MÁLAGA	SALARES	EQUIPAMIENTO DE CUARTO DE BAÑO	3000	3145,92	95,24%	3 MESES	3 MESES	75
MÁLAGA	SAYALONGA	1 MESA NATURE. 1 CAJONERA. 1 SILLA DIRECCIÓN, 8 SILLAS FIJAS, MESA JUNTAS, MURAL EXTERIOR, FALDON METALICO	3000	3025,91	99,14%	3 MESES	3 MESES	63
MÁLAGA	TEBA	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCION	950,01	950,01	100%	3 MESES	3 MESES	31
MÁLAGA	TOLOX	MESA ORDENADOR, BUCK DOLMEN C/R CAJ+ARCH, CREDENCIA 2 P. CORREDERAS	2043,92	2043,92	100%	3 MESES	3 MESES	55
MÁLAGA	TOTALAN	ENCUADERNADORA	422,51	422,51	100%	3 MESES	3 MESES	50
MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJIS	ARMARIOS Y ESTANTES	725,23	725,23	100%	3 MESES	3 MESES	40
MÁLAGA	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	TABLON DE ANUNCIOS, DESTRUCTORA PAPEL, GRAPADORA, FAX, LAMPARA	858,05	871,84	98,4%	3 MESES	3 MESES	20
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MESA DESPACHO, 2 ARMARIOS, SILLON DIRECTOR, 3 SILLAS CONFIDENTE	3556	3556	100%	3 MESES	3 MESES	38
MÁLAGA	VILLANUEVA DE TAPIA	DESTRUCTORA	305,08	305,08	100%	3 MESES	3 MESES	28
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL TRABUCO	DESTRUCTORA, GUILLOTINA, ENCUADERNADORA	1000	1074,48	93,07%	3 MESES	3 MESES	43
MÁLAGA	YUNQUERA	ENCUADERNACION 30 TOMOS	2300	2300	100%	3 MESES	3 MESES	35

## ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITANTES EVALUADOS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE SE PROCEDERÁ A DENEGAR LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007)

Provincia	Municipio	Actuación	Causas de incumplimiento
MÁLAGA	ALCAUCÍN		NO SUBVENCIONABLE MATERIAL INFORMATICO
MÁLAGA	CASARES		FUERA DE PLAZO
MÁLAGA	GUARO		FUERA DE PLAZO
MÁLAGA	MANILVA		FUERA DE PLAZO

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 1 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al Parque Tecnológico Aeroespacial de Andalucía, S.L.U.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 2009, adoptó el siguiente,